

Características de la instalación

ACOMETIDA (A CEDER A ERZ ENDESA):

Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 15 kV y 45 metros de longitud, que derivará de la línea "nueva RSMT que va al polígono, previa cesión de la misma" y estará realizada por conductores 3 × 1 × 400 mm² Al, 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 50 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con cinco celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

• Recinto ERZ Endesa:

—Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de puesta a tierra.

—Una celda de seccionamiento abonado, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de puesta a tierra.

• Recinto abonado:

—Una celda de protección, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de puesta a tierra.

—Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

—Un transformador trifásico de 50 kVA.

Zaragoza, 28 de junio de 2011. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. (CAF, S.A.)

Núm. 502

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de modificación del convenio colectivo de la empresa Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. (CAF, S.A.).

Vista el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. (CAF, S.A.) (código de convenio 50000362011982), suscrita el día 21 de diciembre de 2011 de una parte en representación de la empresa, y de otra en representación de los trabajadores, en la que se acuerda prorrogar la vigencia de los compromisos establecidos en materia de jubilación parcial del artículo 26 del actual convenio colectivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial acuerda:

Primero. — Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de convenios y acuerdos colectivos, de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 10 de enero de 2012. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

ACTA

• Representación sindical:

—Don Olegario Sancho (CC.OO.).

—Don Carlos Riveres (CC.OO.).

—Don Miguel Murillo (CC.OO.).

—Don Aitor Blanco (CC.OO.).

—Don David Marco (UGT).

—Don Juan Ignacio Bazán (UGT).

—Don José Luis Gabardos (CGT).

—Don Javier Bueno (GTI).

• Representación de la empresa:

—Don Juan Gastesi Iriarte.

—Don Manuel Ortega Ribá.

En Zaragoza, a las 12:00 horas del día 21 de diciembre de 2011, en los locales de la empresa Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. (CAF, S.A.), se reúnen las partes relacionadas para tratar de lo siguiente:

Primero. — Que las relaciones laborales existentes en la empresa se rigen por el convenio colectivo de empresa firmado por las partes, cuya vigencia se extiende desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Segundo. — Que acuerdan prorrogar la vigencia de los compromisos establecidos en materia de jubilación parcial del artículo 26 del actual convenio colectivo hasta el 31 de diciembre de 2012.

Tercero. — Se aplicará la jubilación parcial durante el año 2012 a través del contrato de relevo con carácter voluntario y de acuerdo con la legislación vigente aplicable en cada momento.

Las jubilaciones parciales se realizarán por medio de personal eventual existente en la compañía CAF, S.A., que pasarán a fijos al realizar el contrato de relevo.

Cuarto. — Se procederán a registrar convenientemente, y a su vez comunicarlo al presente acuerdo, a la Dirección Provincial del INSS de Zaragoza.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente en el lugar y fecha indicados.

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Limpieza de Edificios y Locales de Zaragoza

Núm. 503

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de modificación del convenio colectivo del sector Limpieza de Edificios y Locales de Zaragoza.

Vista el acta de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de Limpieza de Edificios y Locales de Zaragoza (código de convenio 50000755011981), suscrita el día 28 de diciembre de 2011 de una parte por ASPEL y ASOAL, en representación de las empresas del sector, y de otra por UGT, CC.OO. y OSTA en representación de los trabajadores afectados, en la que se acuerda declarar la inaplicación del artículo 32 del actual convenio colectivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial acuerda:

Primero. — Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de este centro directivo, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 10 de enero de 2012. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

ACTA

En Zaragoza, siendo las 12:00 horas del día 28 de diciembre 2011, se reúne la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de la Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Zaragoza, siendo convocados a la misma los representantes de las asociaciones empresariales: Asociación Profesional de Empresas de Limpieza (ASPEL), Asociación Aragonesa de Limpieza (ASOAL) y por las centrales sindicales: Federación de Servicios de UGT-Aragón (FES-UGT), Federación de Actividades Diversas de CC.OO. (AA.DD.-CC.OO.) y el sindicato OSTA, que la componen.

ASISTENTES:

• Por la representación empresarial:

—ASPEL: Don Juan Díez de los Ríos, con DNI núm. 1.481.523-R.

—ASOAL: Don Raúl Iglesia López, con DNI núm. 25.468.832-N.

• Por las centrales sindicales:

—FES-UGT: Don Esteban Lauroba de Górriz, con DNI núm. 25.459.843-Q.

—CC.OO.-AA.DD.: Don Guillermo García Martín-Sauceda, con DNI núm. 17.212.812-A.

—OSTA: Don Alberto Navarro Bayo, con DNI núm. 72.966.245-X.

EXPONEN:

Las organizaciones empresariales y sindicales firmantes del convenio han recibido la notificación del Servicio de Defensa de la Competencia de Aragón (Expediente 5/2011).

Expediente administrativo que identifica posibles problemas de compatibilidad del artículo 32 del convenio colectivo de Limpieza con el ordenamiento jurídico vigente, de acuerdo con la interpretación de este órgano administrativo.

Las partes firmantes del convenio siempre han ajustado su actuación al ordenamiento jurídico vigente atendiendo, en particular, cuantos requerimientos previos a la publicación del convenio colectivo han sido formulados por la autoridad laboral competente.

En la línea de lo anteriormente expuesto, las partes firmantes del convenio colectivo

ACUERDAN:

1. Declarar la inaplicación del artículo 32 del convenio colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Zaragoza, hasta la finalización de la vigencia efectiva del convenio colectivo.

2. Comprometerse a no incluir cláusulas semejantes en futuros convenios del sector.

3. Notificar el acuerdo contenido en el punto anterior a la autoridad laboral para su correspondiente publicación en el BOPZ y al SDC de Aragón para que lo incluya en el expediente.

4. Solicitar la terminación convencional del expediente.

Se autoriza al representante de FES UGT-Aragón, Esteban Lauroba de Górriz a proceder al registro y depósito del presente acta para su Registro y publicación posterior en el BOPZ.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12:30 horas, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.